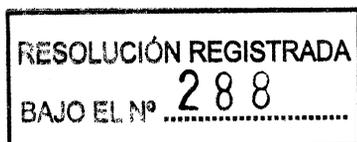




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 NOV 2013

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. DA N° 76/2013 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA TAREAS TÉCNICAS DEL ÁREA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES";

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la contratación del Sr. Omar Ariel ROCILLO, D.N.I. N° 37.174.250, autorizadas por Resolución Plenaria N° 96/2013, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 46, a efectos de realizar servicios de asesoramiento y soporte a usuarios del edificio sede y delegaciones del Tribunal, mantenimiento de Servidores de terminales y puestos de trabajo de las delegaciones, mantenimiento correctivo sobre inconvenientes de las redes de computadoras, cámaras y relojes de control de horarios en las delegaciones, mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de video vigilancia, así como el respectivo control del resguardo de la información del mismo, con informes mensuales del estado de funcionamiento, salvo que se detecte alguna irregularidad, en cuyo caso deberá emitir el informe pertinente al área de Informática y Comunicaciones del Tribunal, y cualquier otra tarea que debido a las necesidades del área y que por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir y se vincule al objeto autorizado.

Que la cláusula tercera del Contrato mencionado precedentemente, contempla la posibilidad de prórroga del mismo, por igual plazo y monto, por una sola vez, previo informe del área de Informática y Comunicaciones.

Que habiendo tomado intervención el Sr. Presidente C.P.N. Hugo Sebastián PANI, según consta a fojas 94, solicita al Área de Informática y Comunicaciones informe respecto a la necesidad temporal de dar continuidad a la contratación preexistente.

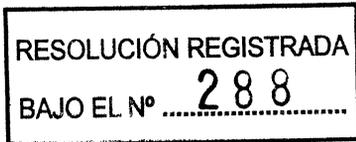
Que mediante Nota Interna N° 2084/2013 Letra: IT., obrante a fojas 95, el Sr. Victor GONZALEZ FERNANDEZ del área de Informática y Comunicaciones, ha expresado que persiste la necesidad de cubrir la demanda operativa que generó la citada contratación.

Que el 02/11/2013 se produce el vencimiento del contrato suscripto, siendo necesaria la continuidad de las tareas que viene desarrollando el personal técnico idóneo mencionado.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2\\...

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la locación de servicios aludida, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores obrante a fojas 35.

Que la decisión asumida se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 73° inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 26° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 46 a favor del Sr. Omar Ariel ROCILLO, D.N.I. N° 37.174.250, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, con el objeto de realizar servicios de asesoramiento y soporte a usuarios del edificio sede y delegaciones del Tribunal, mantenimiento de Servidores de terminales y puestos de trabajo de las delegaciones, mantenimiento correctivo sobre inconvenientes de las redes de computadoras, cámaras y relojes de control de horarios en las delegaciones, mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de video vigilancia, así como el respectivo control del resguardo de la información del mismo, con informes mensuales del estado de funcionamiento, salvo que se detecte alguna irregularidad, en cuyo caso deberá emitir el informe pertinente al área de Informática y Comunicaciones del Tribunal, y cualquier otra tarea que debido a las necesidades del área y que por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir y se vincule al objeto autorizado. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la presente prórroga se autoriza por un plazo de seis (6) meses, a partir del día 03 de Noviembre del corriente año, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partidas Presupuestarias en vigencia.

...//3



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 288



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

3///...

**ARTICULO 4°.-** Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar al Área de Informática y Comunicaciones, Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 288 /2013.-**

T.C.P.
Confeccionó MB
Controló
Cumplió

C.P. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia